

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76001-3103-014-2013-00266-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Sociedad Beo Montes S.A.S.
Demandado	Transportes Especializados Rodrigo Tenorio Rivera Ltda.

Observa el despacho que, la perito contadora Ana María Restrepo al momento de presentar el dictamen pericial copió a los correos electrónicos registrados por los apoderados de las partes, evidenciándose que, la parte demandante sí logró acceder al dictamen presentado, tan es así que presentó solicitud de aclaración y complementación del mismo.

Ahora, la parte demandada en reiteradas oportunidades ha solicitado que se ponga en conocimiento tal dictamen en caso de haberse presentado. Ante ello, el despacho, en aras de evitar futuras nulidades glosará a los autos el mismo para que obre y conste, procediendo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Respecto de a la solicitud de aclaración y complementación del dictamen pericial mencionado anteriormente, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, se agregará al expediente y será resuelto en el momento procesal oportuno.

Finalmente se tiene que, el secuestre Omar Vergara Rojas informó que, para el periodo 2023-2025 ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia nombrados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, por lo que, solicitó ser removido del cargo.

En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRESE TRASLADO a la parte demandada del dictamen pericial presentado por la perito contadora, por el término de tres (03) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos el escrito de aclaración y complementación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, con la finalidad de ser resuelto una vez se encuentre vencido el término concedido anteriormente.

TERCERO: REMOVER al secuestre Omar Vergara Rojas, atendiendo que, para el periodo 2023-2025 ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

CUARTO: SE DESIGNA como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente, a RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS- MAURICIO SALAZAR AYA, identificado con Nit 900.694.458 que puede ser notificado en la Carrera 3 No.11-32 Edificio Edmond Zaccour oficina 713, correo electrónico resintempresarialsas@gmail.com y celulares 6028821763 - 3137935354.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 26 de febrero de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario